RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona reguble del río Muga, margen derecha (Gerona), grupo número 24.º. acequia Vilabertrán número 1-f, en Perelada.

De conformidad con la Orden de 8 de noviembre de 1968 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 96 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el dia 8 de mayo de 1969, a las once treinta horas, el Ingeniero Representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Perelada (Gerona) al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes

citada.

Barcelona, 2 de april de 1969.—El Ingeniero Director.—
1.895-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Núm. de orden	Progretario	Datos de Catastro		
		Parcela	Poligono	T. municipal
1. 2 3	D. José Soler Agulló y don Juan Soler D. Jaime Callis Serra y esposa D. Joaquina Vives Ribas	30 29 27	8 9 8	Perelada. Perelada, Perelada,
*	D. Amadeo Casamort y don Miguel Casamort Serra	26	8	Perelada.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, margen derecha (Gerona), grupo número 23.º, acequia Vilabertrán número 1-b-1-1, en Vilabertrán

De conformidad con la Orden de 8 de noviembre de 1968 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el dia 8 de mayo de 1969, a las dicciocho horas, el Ingeniero Representante de la

Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Vilabertrán (Gerona) al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 2 de abril de 1969.—El Ingeniero Director.—

RELACIÓN QUE SE CITA

Núm. de orden	Prometano	Datos de Calestro		
		Parcela	Poligono	T. municipal
1 2 3 4	D.* Maria Pujoi Vim D. Alfonso Coll Bosch D. Miguel Badosa Ribas D. Antonio Roca Agusti D. Manuel Serra Saba	85 82 151 31 : 14	1 L L	Vilabertrán. Vilabertrán. Vilabertrán. Vilabertrán. Vilabertrán.
6 7 8 9	D. Antonio Fábrega Gou D. Catalina Duch Oliveda D. Pedro Bubirós Oliveras D. Juan Sahater Renart	77 58 59 318	7 pd 12 or 42	Vilabertrán. Vilabertrán. Vilabertrán. Vilabertrán.
16 11 12 13	D. Maria Font Ginjaume D. Ramón Reig Corominas D. Miguel Trilla Terrats D. Gemma Babot Peret	128 129 130 134	2 2 2 2	Vilabertran. Vilabertran. Vilabertran. Vilabertran.
14 15	D. José María Corominas Pairó	138 139	2 2	Vilabertrán. Vilabertrán.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, margen derecha (Gerona), grupo número 21., acequía Vilabertrán número 1-b-1, en Vilabertrán.

De conformidad con la Orden de 8 de noviembre de 1963 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el dia 8 de mayo de 1969, a las dieciséis y a las diecisiete horas, el Ingeniero Re-

presentante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Avuntamiento de Vilabertrán (Gerona) al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el articulo 52 de la misma Ley antes

Barcelona, 2 de abril de 1969,—El Ingeniero Director.—1.696-E.

BRLACIÓN QUE SE CITA

Num. de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Poligono	T', municipa
1	D. Jaime Basols Teixidor	39	1	Vilabertran.
5	D. Joaquin Hilari Font	86	1 1	Vilabertrán.
3	D.º Maria Pujol Vim	85	i i	Vilabertrán.
4	D. Joaquin Brugat Coll	98	i	Vilabertran.
5	D. José Solé Cabaño	99	1	Vilabertran.
6	D. José Vergés Puigvert y otra	100	į į	Vilabertrán.
7	D. José Punset Alegri y otra	117	ł î	Vilaperirán.
į	D. Sebastián Casademont Planas	415	Ĩ	Vilabertran.
š	D. Dolores Gusinyé Serra	115	Ī	Vilabertran.
10	D. Domingo Clavaguera Clos	114	<u>l</u>	Vilabertrán.
ii	Herederos de Pilar Lombart Grau	14	Ī	Vilabertran.
12	D. Esteban Clos Colomer	1.1	l i	Vilabertran.
13	D. Joaquina Casella Mallol	12]	Vilabertran.
14	D. Juan Oliva Ayats	10	1	Vilabertrán.
î5	Ayuntamiento	9 6	1	Vilabertrán.
16	D. Enriqueta Puiol Guiset	્રે	1	Vilabertrán.
17	D. Enriqueta Pujol Guiset D. Domingo Roca Canals	219	2	Vilsbertrán.
18	D. José Pomés Roda	223	2	Vilabertrán.
19	Herederos de Enriqueta Casadevalls Tornavell	1717 1	1 2	Vilabertran.
20	D. Julian Xambo Fortmatger	227.1	2	Vilabertrán.
21	D. Francisco Fayet Salvatella	217	2	Vilabertran.
22	D. Juan Torruella Casas	$\bar{2}27$	2	Vilabertrán.
23	Herederos de Carlos Pujol Soler	228	1 2	Vilabertrán.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los Estatutos de la Entidad Mutua de Asistencia Social del Personal de la aCompañía Trasmediterránea, S. A.s. domiciliada en Madrid.

Vistos los Estatutos de la Enfidad denominada Mutura de Asistencia Social del Personal de la «Compañía Trasmediterrá-nea, S. A.», con domicilio en Madrid; y

Assencia Social dei Personal de la «Compania Trasmediterranea, S. A.», con domicilio en Madrid; y
Habida cuenta de que su organización y funcionamiento,
así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la
naturaleza y el carácter de Previsión Social;
Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de esociaciones y que además se han
cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos
y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la
Ley y Reglamento citados,
Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación de los Estatutos por que habrá de regirso
la Entidad denominada Mutua de Asistencia Social del Personal de la «Compañía Trasmediterránea, S. A.», con domicilio
social en Madrid, y su inscripción en el Registro Oficial de
Entidades de Previsión Social con el número 2.966.
Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.
Dios guarde a V S.

Madrid, 9 de enero de 1969.—El Director peneral. P. D., el
Subdirector general, Joaquín Fernández Castaneda.

. Presidente de la Mutua de Asistencia Social del Personal de la «Compañía Trasmediterránea, S. A.», Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad Mutualidad de los Cuerpos de Inyenieros y Ayudantes Industriales al Servicio del Ministerio de Industria, domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada Mutualidad de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales al Servi-

cio del Ministerio de Industria introduce en su Regiamento, y
Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 14 de junio de 1950 fué aprobado el Regiamento
de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.837;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha

venido rigiéndose, j que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad. ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la Callangue Decidentanto de la Entidad decominado Mitta-

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aproba-ción del nuevo Reglamento de la Entidad denominada Mutua-lidad de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales al Servicio del Ministerio de Industria, con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.837 que ya tenía asignado. Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes. Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de enero de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Mutualidad de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales al Servicio del Ministerio de Industria -- Madrid

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de marzo de 1969 por la que se aprueba el Plan Conjunto de Mejoras Territoriales up deras de las zonas de concentración parcelaria de Quintana Redonda, Los Llamosos, Izana y Cuecas de Soria (Soria).

Por Decreto de 21 de diciembre de 1987 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de las zonas de Quintana Redonda y Los Llamosos, y por Decreto de 28 de marzo de 1968 las zonas de Izana y Cuevas de Soria (Soria)

(Soria).

En cumplimiente de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y en la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de las zonas de Quintana Recionda, Los Llamosos, Izana y Chevas de Soria (Soria), Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en el meluídas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.